

DECRETO N° 2621

APRUEBA BASES DEL PROCESO DE
POSTULACION AL MERCADO ARTESANAL DE
SAN FABIÁN, PLAZA DE ARMAS DE SAN FABIÁN,
TEMPORADA 2023 - 2024.

SAN FABIÁN, 01 de diciembre de 2023.

VISTOS:

- La sentencia del Tribunal Electoral Regional de Ñuble del 12 de junio de 2021, que me declara electo y me proclama como Alcalde de la comuna de San Fabián para el periodo comprendido entre los años 2021 al 2024.
- El Decreto Alcaldicio número 1400 de la Municipalidad de San Fabián, fechado del 28 de junio de 2021 que ratifica mi nombramiento como Alcalde de la comuna de San Fabián, para el periodo 2021-2024.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- o El requerimiento de promover y comercializar las artesanías, productos y emprendimientos locales, generando un espacio que fomente el turismo local, que rescate tradiciones y brinde las oportunidades necesarias para la muestra y venta de productos de la comuna de San Fabián.
- o La invitación de Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina de Fomento Productivo, a los productores, artesanos, y emprendedores de la comuna de San Fabián; a participar en la postulación del **Mercado Artesanal de San Fabián, temporada 2023-2024**.
- o La necesidad de establecer bases de postulación para la iniciativa arriba indicada, para mejor uso de los espacios y ofrecer los mejores productos y servicios, acorde al objetivo de desarrollo turístico y de fomento productivo impulsado por la Municipalidad, como apoyo a los emprendedores locales.
- o De lo anterior, la generación de las bases de postulación elaboradas por la Oficina de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de San Fabián para mejor proceder administrativo, lo que requiere ser ratificado por el presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- APRUEBANSE LAS BASES DE POSTULACION AL MERCADO ARTESANAL DE SAN FABIÁN, cuyo periodo de funcionamiento es del 18 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024.** Las bases se adjuntan al presente Decreto y pasan a formar parte íntegra de él.
- 2.- FÍJASE** como periodo de postulación al mercado artesanal, del 01 al 11 de diciembre de 2023.
- 3.- DESÍGNASE** como responsable del proceso establecido en las bases objeto del presente Decreto Alcaldicio, al Director de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad, o a quien este designe de su Dirección.
- 4.- NÓMBRASE** comisión evaluadora del proceso de postulación antes indicado, según lo indicado en el punto 5 de las bases objeto del presente acto administrativo.
- 5.- INFÓRMASE** del presente Decreto a todas las instancias público - privadas que proceda, para mejor gestión del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR HUGO VALDEBENITO VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO ALMUNA GARRIDO
ALCALDE

CAG/PZE/FVY/vvv
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIONES MUNICIPALES
- SERVICIOS TRASPASADOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

BASES DE POSTULACIÓN MERCADO ARTESANAL DE SAN FABIÁN

El **Mercado Artesanal de San Fabián** es un proyecto que se encuentra ubicado en la Plaza de San Fabián, que cuenta con 4 locales (8 puestos), los cuales serán de uso compartido entre dos seleccionados y que permitirá potenciar el desarrollo productivo y la participación local, fomentado, promoviendo y fortaleciendo a productores locales, artesanos y emprendedores de la comuna de San Fabián, generando valor social, cultural, turístico y económico.

Es por esto, que la Ilustre Municipalidad de San Fabián, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina de Fomento Productivo, extiende una cordial invitación a los productores, artesanos, y emprendedores de la comuna de San Fabián; a participar en la postulación del **Mercado Artesanal de San Fabián**.

La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1)- OBJETIVO GENERAL

Promover y comercializar las artesanías, productos y emprendimientos locales, generando un espacio que fomente el turismo local, que rescate tradiciones y brinde las oportunidades necesarias para la muestra y venta de productos de la comuna de San Fabián.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1- Definir un espacio con armonía visual y distribución comercial.
- 2- Generar un espacio público que integre la diversidad de la comuna.
- 3- Integrar este Mercado como un atractivo que el turista desee visitar.

2)- PARTICIPACIÓN

Podrán participar los siguientes rubros productivos:

Artesanía Típica: Emprendedores, artesanos formales o informales (quienes deberán tramitar su formalización en caso de ser seleccionados durante el primer mes de operación), que presenten producción propia o que tengan productos con un sello que identifique la comuna, con elementos y materias primas típicas, tales como: Madera, piedra, cuero, vitral, pita, lana, yerbas medicinales, orfebrería, bisutería, entre otras.

Productos o alimentos artesanales como mermeladas, tortillas, conservas, miel, frutos secos, los cuales deberán contar con resolución sanitaria.

No se podrá comercializar alimentos que se preparen en el mismo local.

Se excluirá de participación a aquellos postulantes que cuenten con algún comercio establecido en la comuna.

3)- CONSIDERACIONES GENERALES

Las personas interesadas en participar, deberán ser artesanos, (productores y emprendedores), entendiéndose como tal aquellos que tengan la capacidad de confeccionar o preparar productos y servicios de creación propia y/o reventa de artesanías locales.

Al momento de postular, cada productor, artesano y emprendedor, deberá definir y declarar los productos, servicios o rubros a exponer, situación que será determinante en la postulación y que se supervisará durante el funcionamiento del **Mercado Artesanal de San Fabián**. Se pretende con esto, ofrecer una muestra variada de productos y servicios de calidad que promuevan la identidad local.

Tratándose de productores y artesanos informales, éstos deberán realizar todos los trámites pertinentes, ante los servicios públicos que lo ameriten, para obtener los permisos correspondientes, cuyo plazo no podrá exceder a 30 días hábiles desde la notificación de la selección.

4)- DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación, iniciará el **01 de diciembre de 2023 cerrando el día 11 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas.**

Las postulaciones se realizarán ingresando la documentación requerida, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo 312, o mediante correo electrónico dirigido a partes@sanfabian.cl.

Los interesados deberán presentar y entregar los siguientes documentos:

- 1- Ficha de postulación y una breve descripción de su propuesta.
- 2- Formulario Declaración de aceptación de bases.
- 3- Formulario Declaración jurada simple de producción local.
- 4- Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
- 5- Fotografías y detalle de los productos a exhibir.
- 6- Certificado de residencia de la comuna o RSH que acredite residencia en la comuna.
- 7- Credencial de discapacidad en caso que corresponda
- 8- Cartola tributaria cuando corresponda.
- 9- Resolución sanitaria cuando corresponda.
- 10- Declaración jurada de inhabilidad por parentesco.
- 11- Video máximo de 90 segundos dando a conocer su emprendimiento y productos. El cual debe ser enviado al correo odp@sanfabian.cl, con copia al correo dideco@sanfabian.cl

La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación de lo establecido en las presentes bases de postulación y no habrá recepción de documentos fuera de plazo.



5)- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Se realizará un proceso de evaluación de los postulantes, para lo cual se constituirá una **Comisión Organizadora del Mercado Artesanal de San Fabián**, integrada por representantes que estime pertinente la Municipalidad de San Fabián.

La comisión evaluará con nota de 1 a 7, los siguientes criterios:

ANTECEDENTES GENERALES:

- Ingreso de Ficha de postulación, llenado de manera correcta y dentro de los plazos establecidos.
- Presentación del documento "Declaración de aceptación de bases"
- Presentación de Fotocopia de Cédula o Fotocopia simple del Rol, dependiendo si es persona natural o jurídica.
- Presentación de Certificado de Residencia de la comuna o RSH que acredite residencia en la comuna.
- Envío de video de presentación, a los correos señalados y si se ajusta al tiempo de duración indicado.

DEL PRODUCTO/SERVICIO:

- Presentación de los productos/servicios
- Vinculación del producto con la identidad de la comuna.
- Origen del producto (elaboración propia o reventa)
- Calidad del producto/servicio.
- Creatividad e innovación, tanto en la propuesta de productos o servicios a presentar.
- Creatividad e innovación, en puesta en escena en el local.
- Elementos de higiene y utilización de elementos reciclables y/o reutilizables.
- Elementos de Difusión y publicidad

DEL EXPOSITOR:

- Presentación del expositor y propuesta de atención al cliente.
- Exhibición de los productos.
- Comportamiento anterior en la Feria creadas en la comuna y/o en otras organizadas por el Municipio
- Antigüedad y permanencia en el tiempo del emprendimiento.
- Evaluación asistencia y comportamiento con sus pares (en el caso de haber estado anteriormente en el mercado artesanal)

6)- DE LA SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN:

La selección de los participantes se dará a conocer el día **15 de diciembre del año 2023**, mediante llamado telefónico y a través de las redes sociales de la Municipalidad de San Fabián.

Se mantendrá una lista de espera con aquellos artesanos y productores no seleccionados, los cuales serán llamados en caso de que algún postulante no pueda participar del **Mercado Artesanal de San Fabián**, o en caso de incumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

Cada participante seleccionado deberá obligatoriamente asistir a una reunión de coordinación y planificación, con objetivo de notificar aspectos operacionales del **Mercado Artesanal de San Fabián** y el reglamento interno de funcionamiento de éste, el cual será confeccionado con la participación de los beneficiarios.

En dicha reunión se entregará la ubicación y número de cada local. Si los seleccionados no comparecieran en la fecha indicada, se entenderá que desiste de participar en el **Mercado Artesanal de San Fabián**, lo que dará derecho a que la Municipalidad pueda avanzar en la lista de espera.

Una vez seleccionado, el artesano deberá pagar los derechos correspondientes establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales. Además, deberá acreditar el cumplimiento de normas tributarias y sanitarias. El no cumplimiento de lo establecido, dará derecho a que la Municipalidad avance en la lista de espera.

7)- DE LA DISTRIBUCIÓN:

La distribución de los locales será determinada por la **Comisión Organizadora del Mercado Artesanal de San Fabián**, considerando la producción a exponer, su procedencia, y el espacio disponible para el montaje del Mercado, quedando de esta forma un área productiva, artesanal y gastronómica.

El local asignado solo podrá ser utilizado por el titular que figure en cada solicitud o sus reemplazantes.

Para dicho efecto deberá cada artesano seleccionado designar dos reemplazantes, estos no podrán ser emprendedores del mismo mercado artesanal.

8)- DEL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO ARTESANAL DE SAN FABIÁN.

El **Mercado Artesanal de San Fabián** iniciará el día **18 de diciembre del 2023**, hasta el **30 de junio de 2024**, pudiendo ser renovada su asignación siempre y cuando exista fiel cumplimiento a las bases y al reglamento interno de funcionamiento.

Los seleccionados deberán contar obligatoriamente con sus productos el día de la inauguración.



Los artesanos seleccionados podrán utilizar el módulo asignado, mientras cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y en el Reglamento de Funcionamiento que será dictado al efecto.

La atención del **Mercado Artesanal de San Fabián** tendrá dos jornadas de funcionamiento:

Temporada invierno: desde el 21 de marzo al 21 de septiembre, días lunes, miércoles y viernes en horarios de 15:00 a 19:00 horas; y, los días sábados, domingos y festivos de 11:00 a 17:00 horas.

Temporada estival: desde el 22 de septiembre al 20 de marzo, los días lunes, martes, miércoles y jueves en horarios de 15:00 a 22 horas; y, los días viernes, sábados, domingos y festivos en horarios de 11:00 a 22:00 horas.

Antes y después de este horario, la participación es voluntaria, es decir, los locales podrán ser abiertos si los propios expositores así lo desean.

Los días y horarios establecidos pudiesen ser modificados eventualmente conforme a actividades comunales y municipales, como también dependiendo de lo consensuado entre artesanos y comisión organizadora, en el Reglamento Interno de Funcionamiento.

La Municipalidad de San Fabián, no se hará responsable por robos o hurtos que pudiesen ocurrir en los locales del **Mercado Artesanal de San Fabián**; debiendo cada expositor velar por el cuidado de sus productos y/o pertenencias.

9)- DE LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario es responsable de la Organización, y la supervisión del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases estará a cargo de la Oficina de Fomento Productivo; La fiscalización será efectuada por Inspectores Municipales, o pudiese contar con fiscalización de otros servicios pertinentes.

10)- DE LOS DEBERES DE LOS EXPOSITORES

Serán obligaciones de los expositores:

- Abrir su local en el horario y días señalados en la presente convocatoria.
- Usar su local para los fines determinados por los objetivos del **Mercado Artesanal de San Fabián**.
- Mantener limpio y aseado alrededor y dentro del local, incluyendo el servicio higiénico y bodega.
- Pagar los Derechos municipales por el uso del local.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con los visitantes.
- Velar por el cuidado de sus productos y/o pertenencias.
- Dar cumplimiento a los lineamientos y reglas establecidas por la Comisión Organizadora en beneficio de la estética y buen funcionamiento del **Mercado Artesanal de San Fabián**.
- Dar cumplimiento a normas sanitarias, tributarias y laborales.

- Reguardar el orden y mantener un buen comportamiento en todo momento durante el funcionamiento del Mercado Artesanal, con el público y demás emprendedores.

11)- DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes bases y/o en el Reglamento de Funcionamiento, dará lugar al término del permiso municipal para el uso del local; lo cual será notificado personalmente; debiendo el artesano, emprendedor o productor desocupar el local, dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

12)- DE LAS CONSULTAS:

Los postulantes, podrán realizar consultas, las cuales se regirán por el siguiente calendario:

Inicio preguntas: 01 de diciembre de 2023

Término preguntas: 07 de diciembre de 2023

Las consultas deben ser realizadas vía por correo electrónico a dideco@sanfabian.cl, con copia a odp@sanfabian.cl.

17)- DE LOS RECLAMOS:

En el caso de existir reclamos; estos deberán realizarse por escrito, dirigidos a la Comisión Organizadora del **Mercado Artesanal de San Fabián** ingresado por Oficina de Partes de la Municipalidad de San Fabián, ubicada en calle 21 de mayo número 312, comuna de San Fabián.

La Comisión responderá por escrito, y decidirá en función de los intereses del Mercado.